

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALL E

Santiago de Cali, diez de septiembre de dos mil veintiuno
Auto No. 1510

Proceso: Nulidad absoluta
Demandante: Maria Rosmira Mosquera y otros
Demandado: Pedro Jociel y Elid Antonio Ibarguen
Valencia
Radicado: 76-001-31-10-006-2013-00286-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, formulado por el apoderado judicial de los señores Pedro Jociel Ibarguen y Elid Antonio Ibarguen, en contra del auto 231 de 18 de febrero de 2021.

Sustenta su inconformidad en que el auto recurrido que dispuso obedecer y cumplir la Sentencia de la Sala de Familia del Tribunal del Distrito Judicial de Cali en lo referente a la aprobación y Liquidación de las costas del Proceso, se omitió incluir las costas por cinco millones de pesos (\$5.000.000), a favor de sus representadas, ordenadas en la segunda instancia.

Considera el despacho que si bien las costas referidas, dispuestas por la sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, fueron liquidadas por esa corporación, procedía su inclusión en la liquidación realizada por este despacho, para efectos de que fueran cobradas.

Así mismo, advierte el despacho que se omitió tener en cuenta las costas ordenadas en providencia que resolvió las excepciones previas formuladas al interior del presente proceso.

En consecuencia, se debe reponer la providencia impugnada y en su lugar realizar una nueva liquidación de las costas e impartir aprobación.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. REPONER** el auto 231 de 18 de febrero de 2021 a través del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del despacho, por los motivos

expuestos en la presente providencia.

2. LIQUIDAR las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho primera instancia.....\$ 2.757.816

Vr agencias en derecho incidente excepciones previas.....\$ 616.000

Vr total costas a cargo de la parte demandada.....\$ 3.373.816

Vr agencias en derecho segunda instancia.....\$ 737.717

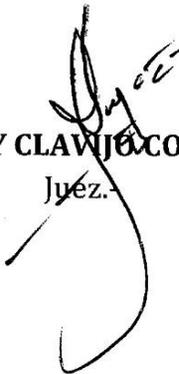
Vr agencias en derecho recurso extraordinario.....\$ 5.000.000

Vr total costas a cargo de la parte demandante.....\$ 5.737.717

3. APROBAR la nueva liquidación de costas efectuada por el Despacho.

4. En firme la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.